Ubicación: San Miguel La Dorada Putumayo
Fecha: agosto de 2026
02:00 pm

La Dorada, 22 de julio de 2026

Doctor:
José Jairo López Melo
Alcalde Municipal

Arquitecto:
Guillermo Yamid Vallejos Benavides
Secretario de Planeación y obras publicas
San Miguel Putumayo

Referencia: Carta de presentación de propuesta al contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PDET Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL ANTE LAS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO."

Asunto: Carta de presentación

Cordial saludo.

Edison Javier Figueroa Ortiz identificado como aparece al pie de mi firma, pongo a su disposición mis servicios como Ingeniero Civil egresado de la Universidad de Pamplona del Norte de Santander y especialista en dirección y gestión de proyectos, estoy formado con visión integral, con una alta capacidad de detectar problemas y con alta capacidad para identificar, comprender y proponer alternativas de solución a problemas de infraestructura de la sociedad, empleando conocimientos científicos y tecnológicos de punta, buscando desarrollo sostenible en beneficio del hombre y la naturaleza, optimizando la utilización de insumos y minimizando al máximo los costos de construcción y operación, sin perjudicar la calidad y la funcionalidad del sistema.

De acuerdo a la referencia cumplo con los requisitos exigidos por la entidad, además cuento con una amplia experiencia en la construcción de obras públicas celebradas y en ejecución en diferentes Municipios del Departamento del Putumayo, igualmente ejercí trabajos como empleado Público mediante contrato de prestación de servicios profesionales, supervisor e interventor en el Municipio de San Miguel Putumayo, de igual forma me desempeñe ejerciendo cargos como Auxiliar de planeación, Jefe de oficina del banco de programas y proyectos, Coordinador municipal de gestión del riesgo y desastres y Secretario de Planeación del Municipio de California Santander, quiero manifestarle mi interés y compromiso en dicho proceso el cual me parece de gran impacto social y del que podría con mis conocimientos ejercer una supervisión óptima para la ejecución de esté.

Atentamente,

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
C. C. Nro. 1.006.987.001 de Bogotá (DC)
TP N° 54202-356581 NTS

ING. Edison Javier Figueroa Ort
Email: ingcivil.figueroa@gmail.co
Cell: 317-38672

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Figueroa	Ortiz	Edison Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1006987001	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ○ EXTRANJERO ⊗	ECUADOR

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 1006987001 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 06 AÑO 1991	CALLE 7A 5 0 barrio 7 de agosto			
PAÍS	ECUADOR	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO		MUNICIPIO	CALIFORNIA		
MUNICIPIO		TELÉFONO	3173867264	EMAIL	ingcivil.figueroa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS	03	2025	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	03	2017	54202356581

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173867264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA OBRAS CIVILES						*DIRECCIÓN* CALLE 7 0 0 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173867264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 264 PROFESIONAL APOYO TECNIC	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 null null 7					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173867264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'PRESTACION DE SERVICIO	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 null null calle 7 esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173867264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 0 7 B/ La libertad					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173867264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 0 7 palacio municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIFORNIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CALIFORNIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173867264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 4 22 Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIFORNIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CALIFORNIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3142907480	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 4 22					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CALIFORNIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: CALIFORNIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3142907480	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	11	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN: Carrera 2 No. 1-25 centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CALIFORNIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: CALIFORNIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3142907480	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	08	Año	2020	Día	17	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN: Carrera 2 No. 1-25 centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CALIFORNIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: CALIFORNIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3142907480	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	27	Mes	02	Año	2020	Día	26	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN: Carrera 2 No. 1-25 centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: SAN MIGUEL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3175156850	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	01	Año	2019	Día	03	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBR						DIRECCIÓN: carr 4 con call esquina B libertad					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNION TEMPORAL AGROCEP			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: VILLAGARZÓN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3167382734	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2018	Día	25	Mes	02	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONSULTORIAS						DIRECCIÓN: KM 5 PLAZA DE FERIAS PUERTO ASIS PUTUMAYO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PAULO ANDRES BURBANO ERAZO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO VILLAGARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3144697544	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	05	Año 2018	Día	27	Mes	06	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA CONSULTORIAS					DIRECCIÓN BARRIO LOS DIAMANTES VILLAGARZON PUTUMAYO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO MOCOA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3103290066	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	26	Mes	04	Año 2018	Día	26	Mes	05	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA CONSULTORIAS					DIRECCIÓN CALLE 10 13 53 BARRIO HUASIPANGA MOCOA PUTUMAYO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD T & M CONSTRUCCIONES			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO VILLAGARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3214774582	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	22	Mes	04	Año 2017	Día	24	Mes	04	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA CONSULTORIAS					DIRECCIÓN BARRIO CENTRAL VILLAGARZÓN PUTUMAYO						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	24	Mes:	06	Año: 2026	Día:	15	Mes:	07	Año:	2026	
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 45 0 0 Colegio Agropecuario la Hormiga						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	09	Mes:	02	Año: 2026	Día:	23	Mes:	06	Año:	2026	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AVENIDA 45 0 0 Colegio agropecuario la Hormiga						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3173867264	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	14	Mes:	08	Año:	2025	Día:	23	Mes:	12	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 Barrio Luis carlos galan					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	2

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-06-21 08:15

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDISON	JAVIER	FIGUEROA	ORTIZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1006987001

Lugar de nacimiento

País	ECUADOR	Departamento		Municipio	

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	SAN MIGUEL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	SAN MIGUEL

Dirección	["Cra 4 Cll 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La libertad"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$2.000.000,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$2.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$8.000.000,00
TOTAL	$42.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$45.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$25.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VIVIENDA	COLOMBIA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	$86.336.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$8.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	CONTRATISTA

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARLYN	IVETH	GAMBOA	ROJAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1097850459

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118603067272

(415)7707212489984(8020) 000211860306727 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1006987001	6	FIGUEROA	ORTIZ	EDISON	JAVIER	46

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0010	Si es una corrección indique:			0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	246,886,000	Deudas	30	8,900,000	Total patrimonio líquido	31	237,986,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	34,983,000	43	27,569,000	58	0	74	29,500,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	2,686,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	10,800,000	60	0	77	11,800,000
Renta líquida	34	32,297,000	46	16,769,000	61	0	78	17,700,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	14,967,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	14,967,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	3,498,000	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	3,498,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	18,465,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	16,769,000	70	0	87	17,700,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	13,832,000	57	16,769,000	73	0	90	17,700,000

Ren. líquida céd. gen.	91	66,766,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	21,519,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	45,247,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	45,247,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	45,247,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	2,290,000
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	2,290,000
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 82	139	3,054,000	Usted superó topes indicativos art. 330-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: ____ Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: ____ Firma contador: ____ 984. Con salvedades: ____

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2024-08-11 / 12:31:18 PM
2024-0[illegible] 12:31:18
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900159462740

202425373872O3

PREVIO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.006.987.001
FIGUEROA ORTIZ
APELLIDOS
EDISON JAVIER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1991
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
10-JUN-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

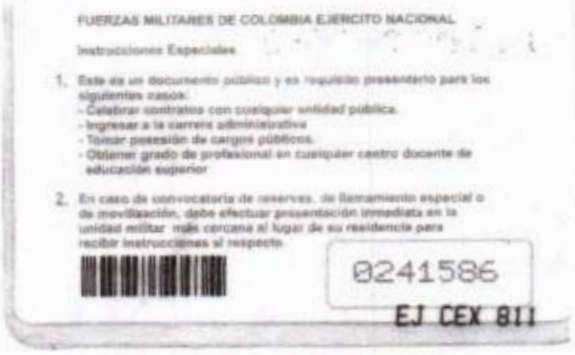


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase
NÚMERO 1006987001
APELLIDOS Y NOMBRES
FIGUEROA ORTIZ
EDISON JAVIER

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 DIC 2021	31 DIC 2041	31 DIC 2037

FECHA DE EXP: 02 JUN 2010 ESP MIL AUX. PONAL
PROFESIÓN BACHILLER UM PONAL
COTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0241586

EJ CEX 811



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO
DE POLICIA PUTUMAYO
HACE CONSTAR QUE EL AUXILIAR DE POLICIA

FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER

Con tarjeta de reservista No. 1.006.987.001 observó Conducta
EXCELENTE durante el servicio militar obligatorio prestado en
esta unidad del 01-08-09 al 01-08-10

Mocoa, 01-08-10 CR. ORLANDO POLO OBISPO
LUGAR Y FECHA

DEBERES DE LOS RESERVISTA DE PRIMERA CLASE

1. ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.
2. PORTE LA TARJETA DE CONDUCTA Y CONSERVELA EN BUEN ESTADO
3. CUANDO SE DECRETA LA MOVILIZACIÓN O LLAMAMIENTO ESPECIAL, PRESENTESE EN LA UNIDAD MILITAR MÁS CERCANA, O AL ALCALDE DE SU MUNICIPIO. EL INCUMPLIMIENTO LE OCASIONA SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 116 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR.
4. EN CASO DE PERDIDA, INFORME A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141233267148

(415)7707212469984(8020) 000014123326714 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 9 8 7 0 0 1	6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 9 8 7 0 0 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FIGUEROA	ORTIZ	EDISON	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal: BRR SAN FELIPE CR 5 5 54

42. Correo electrónico: ingcivil.figueroa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 8 6 7 2 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 5 0 2 1 8	4 2 9 0	2 0 1 8 0 7 2 3				2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-02 / 03:20:37PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 20:12:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006987001
Código de Verificación	1006987001260721201216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299793398

PIB
20:14:07

Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006987001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:11:18 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **100698001,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN MIGUEL** , con NIT **800252922-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:23 PM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006987001**

Apellidos y Nombres: **FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 08:09:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006987001** y Nombre: **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144259613** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006987001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 08:15 PM

Código Verificación: **9N13ZBXS6M**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Personería Jurídica Resolución Mineducación No. 13130 de 2017

Acta de Grado No. 1439

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025, bajo la Rectoría de la Dra. Flor Nancy Díaz Piraquive, se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Código SNIES 109155

A:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ

CC. No. 1006987001

Quien cursó y aprobó el plan de estudios del respectivo programa, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos académicos internos de la Fundación, por lo que se le entregó el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025 .

Diploma registrado con el No. 1439 , Libro 4 , Folio 48 .

Flor Nancy Díaz Piraquive
La Rectora

Nini María González Murillo
Secretaria General

Código seguro de verificación / *Secure verification code:* **4e361e98-2bfc-4d07-8d78-89b2e66cfd38**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección / *The authenticity of this electronic document can be verified through the following address:* **https://verifirma.unir.net/FUNIR/CSV/**

Firmante / *Signer:* **Nini María González Murillo**

unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Personería Jurídica Resolución Mineducación No. 13130 de 2017

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, considerando que:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ

CC.1006987001

aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

En testimonio de lo anteriormente expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita
Bogotá D.C., mayo 19 de 2025

La Rectora

Vicerrector Académico

Secretaria General

006264

REGISTRADO CON EL NÚMERO 1439 EN EL LIBRO 4 FOLIO 48

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 580

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 17 días del mes de Marzo 2017, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de INGENIERO CIVIL

a EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ

Identificado(a) con C.C. N° 1.006.987.001 de BOGOTA D.C

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 81880 y registrado con el Número 76753, Folio 58, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierías y Arquitectura
Jorge Luis Diaz Rodriguez

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Yanet Carime Rodriguez Rodriguez

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 17 días del mes de Marzo de 2017

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Secretario(a) General

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ

CC 1.006.987.001 Expedida en BOGOTA D.C

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, *17 de Marzo* de *2017*

Ivaldo Torres Chávez
Rector(a)

Yanet Carime Rodríguez Rodríguez
Secretario(a) General *(E)*

Registro *76753* Folio *58* Libro *11* de Diplomas de Grado

81880

COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Código ICFES 082867 NIT. 846.000.425-6

¡Crecemos porque creemos en el Putumayo!

Libertad y Orden

ACTA DE GRADO

CODIGO ICFES 082867

En la ciudad de La Dorada (PUTUMAYO), a los treinta (30) dias del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la secretaria del

COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Institución aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el Titulo de ***BACHILLER ACADEMICO,*** *según Resolución No.0076 del 13 de marzo de 2000, emanada de la secretaria de educación departamental del Putumayo.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el titulo de ***BACHILLER ACADÉMICO*** *al graduando, cuyos nombres y apellidos y número de documento se relacionan a continuación:*

Figueroa Ortiz Edison Javier

T.I. N° 1006987001 BOGOTA D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. ***069*** *de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil ocho (2008), que comienza con el nombre de* ***ALVAREZ ROSERO VICO ANDREA*** *y termina con el nombre de* ***ZAMBRANO MUÑOZ CARMEN EDILMA,*** *Firmado por OSCAR FABRICIO PERAFAN ROSALES (Rector) y ELCY AYDE MATABAJOY YELA (Secretaria).*

Dada en la ciudad de La Dorada (Ptyo), a los treinta (30) dias del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).

Firmado,

Oscar Fabricio Perafan Rosales
C.C. No. 97.480.693 San Francisco
Rector

Elcy Ayde Matabajoy Yela
C.C. N° 41.916.763 V/ Guamuez
Secretaria

MIU City University Miami

Certifies that

Edison Javier Figueroa Ortiz

Successfully completed the requirements for the

Continuing Education Certificate in Leadership

MIAMI, FL
November 2024 to February 2025 - Hours: 45
Issued on: June 27, 2025

Daniel Burgos
President

The authenticity of this electronic document can be verified through the following address: https://verisignature.miuniversity.edu/CSV/fa7fb35b-93e2-46a5-81db-75fe8204fb04. Signed by: Daniel Burgos.

Continuing Education Certificate in Leadership

Number of hours: 45

Unit 1: Towards conscious Leadership

- Introduction and Objectives
- Concept of Emotional Intelligence
- Intrapersonal Skills
- Interpersonal Skills and Assertiveness
- Communication Skills

Unit 2. Quality in Relationships as a Management Tool

- Introduction and Objectives
- Diagram of the Affective Relationship
- Analysis of Relations in the Field of Work
- Communication Levels
- How to help others help themselves through Emotions

Unit 3. Leadership

- Introduction and Objectives
- Definition of Leadership
- Critical Mass needed for Effective Leadership
- The DNA of the Leader
- Sensory Channels

Unit 4. Motivational Leadership

- Introduction and Objectives
- McGregor's Theory X and Theory Y
- Maslow's Pyramid
- Frederick Herzberg's Theory
- Lawler Model of Motivation
- Other Theories

N° 202503/MIU/003891

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.006.987.001

Cursó y aprobó la acción de Formación

AYUDANTE DE OFICIAL DE CONSTRUCCION

con una duración de 200 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pamplona, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

30914668 - 04/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119001048012CC1006987001C.

unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Vigilada MINEDUCACIÓN
Personería Jurídica mediante Resolución No. 13130 de 2017

El Área de Extensión

CERTIFICA que:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ

con Cédula Ciudadanía / Pasaporte 1006987001 ha superado el

Diplomado en Habilidades Directivas y Liderazgo

Realizado del 11 de diciembre de 2023 al 9 de junio de 2024, con una duración de 96 horas

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Bogotá, el 24 de julio de 2024.

Nini María González Murillo
Secretaria General

La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://verifirma.unir.net/FUNIR/CSV/872832c9-1415-43b3-bfa1-1a225f480dc2.
Firmante: Nini María González Murillo.

Diplomado en Habilidades Directivas y Liderazgo

Número de Horas: 96

Inteligencia Emocional en las Empresas.
Historia y definiciones. Partes de la Inteligencia Emocional: Emociones. Autoconocimiento y autoconciencia. Autocontrol. Habilidades sociales. Conciencia social. Principio 80/10 de Stephen Covey y el Paseo de Francis Galton.

Liderazgo, Competencias Directivas y Negociación.
Competencias directivas. Estrategia y pensamiento estratégico. Business Intelligence. Negociación y emoción. El póker y la negociación. Fases de la negociación y preparación emocional. Cuatro reglas para una negociación efectiva. Teorías del liderazgo.

Comunicación y Feedback.
¿Qué son las habilidades de comunicación? Las 7Cs de la comunicación. La regla de Mehrabian o Regla del 55-38-7. Barreras y errores en la comunicación. Feedback. Consejos para desarrollar una comunicación efectiva. Herramientas útiles en la comunicación. Las preguntas poderosas. El uso del ¿por qué? Y el ¿para qué?.

Trabajo en Equipo y Gestión de Conflictos.
Equipos de alto rendimiento. Las fases de Tuckman. Patrick Lencioni y las 5 disfunciones de los equipos. Tipos de equipos. Equipos y comunicación. Gestión de conflictos. El SDI de Elias Porter. Instrumento de Modos de Conflicto de Thomas Kilmann (TKI).

Gestión del Tiempo y Mantener el Foco.
¿Qué es la gestión del tiempo? Importante vs. Urgente: Modelo de Covey y Rotter. Objetivos SMART. Herramientas y técnicas para la gestión del tiempo. Las 5S. Diagrama de Pareto para la priorización. Gestión de ladrones del tiempo. ¿Qué es el foco? Neurobiología del estrés. Meditación, relajación y mindfulness. The Healthy Mind Platter de Rock, Siegel, Poelmans y Payne.

Toma de Decisiones.
Fundamentos de la toma de decisiones y factores que influyen en ella. Fases de la toma de decisiones. Tipos de decisiones. Decisiones difíciles. Decisiones grupales. Modelo de Vroom y Yetton. Modelo de toma de decisión TDODAR.

Creatividad, Innovación e Intra Emprendimiento.
Qué es creatividad y qué es innovación. Tipos de creatividad. Solución creativa de problemas (CPS). Técnicas para trabajar la creatividad. Brainstorming. Preguntas de O'Connor. SCAMPER. Seis sombreros para pensar de Edward de Bono. El método Delphi. El modelo Design Thinking. Herramientas creativas para retrospectivas Agile. Innovación: cualidades de una persona innovadora. Los diez tipos de innovación de Doblin. Intraemprendimiento. ¿Qué es? ¿Cómo incentivarlo y cómo gestionarlo? Los diez mandamientos para el intraemprendimiento según Pinchot.

Seguridad Psicológica, Gestión del Miedo y Gestión de Riesgos.
Emociones secundarias. El miedo. Tipos de miedo. El miedo en la organización. Seguridad psicológica. Seguridad psicológica y miedo. Confianza y seguridad psicológica. Gestión de riesgos.

Motivación, Resiliencia, Cambio y Agilidad.
¿Qué es la motivación? Elementos de la motivación. Teorías de la motivación. ¿Cómo motivas a otros? ¿Qué es la resiliencia y cómo fomentarla? Resistencia al cambio. Modelo de gestión del cambio de Kurt Lewin. La curva del cambio según Elisabeth Kübler-Ross. El modelo de Burke-Litwin. Evaluando la necesidad del cambio. Impulsar, gestionar y facilitar el cambio. Habilidades para la gestión del cambio. Flexibilidad. Adaptabilidad. Habilidades asociadas a la flexibilidad y la adaptabilidad. Ejercicios de apertura mental/flexibilizar. Cambio y Agilidad. ¿Qué es la agilidad? Agile: valores y Manifiesto. Bases de las distintas metodologías y marcos de trabajo en Agile.

Gestión de la Complejidad.
¿Qué es la complejidad? ¿Por qué hablar de complejidad? En la base: el liderazgo. Habilidades necesarias para la gestión de la complejidad. Tres categorías de la complejidad: Comportamiento humano. Comportamiento del sistema. Ambigüedad. Distorsiones cognitivas y mecanismos de defensa.

2024O7/FUNIR/01629

unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Vigilada MINEDUCACIÓN
Personería Jurídica mediante Resolución No. 13130 de 2017

El Área de Extensión

CERTIFICA que:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ

con Cédula Ciudadanía / Pasaporte 1006987001 ha superado el

Diplomado en Habilidades Directivas y Liderazgo

Realizado del 11 de diciembre de 2023 al 9 de junio de 2024, con una duración de 96 horas

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Bogotá, el 24 de julio de 2024.

Nini María González Murillo
Secretaria General

La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://verifirma.unir.net/FUNIR/CSV/872832c9-1415-43b3-bfa1-1a225f480dc2.
Firmante: Nini María González Murillo.

Diplomado en Habilidades Directivas y Liderazgo

Número de Horas: 96

Inteligencia Emocional en las Empresas.
Historia y definiciones. Partes de la Inteligencia Emocional: Emociones. Autoconocimiento y autoconciencia. Autocontrol. Habilidades sociales. Conciencia social. Principio 80/10 de Stephen Covey y el Paseo de Francis Galton.

Liderazgo, Competencias Directivas y Negociación.
Competencias directivas. Estrategia y pensamiento estratégico. Business Intelligence. Negociación y emoción. El póker y la negociación. Fases de la negociación y preparación emocional. Cuatro reglas para una negociación efectiva. Teorías del liderazgo.

Comunicación y Feedback.
¿Qué son las habilidades de comunicación? Las 7Cs de la comunicación. La regla de Mehrabian o Regla del 55-38-7. Barreras y errores en la comunicación. Feedback. Consejos para desarrollar una comunicación efectiva. Herramientas útiles en la comunicación. Las preguntas poderosas. El uso del ¿por qué? Y el ¿para qué?.

Trabajo en Equipo y Gestión de Conflictos.
Equipos de alto rendimiento. Las fases de Tuckman. Patrick Lencioni y las 5 disfunciones de los equipos. Tipos de equipos. Equipos y comunicación. Gestión de conflictos. El SDI de Elias Porter. Instrumento de Modos de Conflicto de Thomas Kilmann (TKI).

Gestión del Tiempo y Mantener el Foco.
¿Qué es la gestión del tiempo? Importante vs. Urgente: Modelo de Covey y Rotter. Objetivos SMART. Herramientas y técnicas para la gestión del tiempo. Las 5S. Diagrama de Pareto para la priorización. Gestión de ladrones del tiempo. ¿Qué es el foco? Neurobiología del estrés. Meditación, relajación y mindfulness. The Healthy Mind Platter de Rock, Siegel, Poelmans y Payne.

Toma de Decisiones.
Fundamentos de la toma de decisiones y factores que influyen en ella. Fases de la toma de decisiones. Tipos de decisiones. Decisiones difíciles. Decisiones grupales. Modelo de Vroom y Yetton. Modelo de toma de decisión TDODAR.

Creatividad, Innovación e Intra Emprendimiento.
Qué es creatividad y qué es innovación. Tipos de creatividad. Solución creativa de problemas (CPS). Técnicas para trabajar la creatividad. Brainstorming. Preguntas de O'Connor. SCAMPER. Seis sombreros para pensar de Edward de Bono. El método Delphi. El modelo Design Thinking. Herramientas creativas para retrospectivas Agile. Innovación: cualidades de una persona innovadora. Los diez tipos de innovación de Doblin. Intraemprendimiento. ¿Qué es? ¿Cómo incentivarlo y cómo gestionarlo? Los diez mandamientos para el intraemprendimiento según Pinchot.

Seguridad Psicológica, Gestión del Miedo y Gestión de Riesgos.
Emociones secundarias. El miedo. Tipos de miedo. El miedo en la organización. Seguridad psicológica. Seguridad psicológica y miedo. Confianza y seguridad psicológica. Gestión de riesgos.

Motivación, Resiliencia, Cambio y Agilidad.
¿Qué es la motivación? Elementos de la motivación. Teorías de la motivación. ¿Cómo motivas a otros? ¿Qué es la resiliencia y cómo fomentarla? Resistencia al cambio. Modelo de gestión del cambio de Kurt Lewin. La curva del cambio según Elisabeth Kübler-Ross. El modelo de Burke-Litwin. Evaluando la necesidad del cambio. Impulsar, gestionar y facilitar el cambio. Habilidades para la gestión del cambio. Flexibilidad. Adaptabilidad. Habilidades asociadas a la flexibilidad y la adaptabilidad. Ejercicios de apertura mental/flexibilizar. Cambio y Agilidad. ¿Qué es la agilidad? Agile: valores y Manifiesto. Bases de las distintas metodologías y marcos de trabajo en Agile.

Gestión de la Complejidad.
¿Qué es la complejidad? ¿Por qué hablar de complejidad? En la base: el liderazgo. Habilidades necesarias para la gestión de la complejidad. Tres categorías de la complejidad: Comportamiento humano. Comportamiento del sistema. Ambigüedad. Distorsiones cognitivas y mecanismos de defensa.

202407/FUNIR/01629

unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

DECRETO No. 054
(28 de Julio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALIFORNIA SANTANDER.

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE CALIFORNIA SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO.

Que, mediante Decreto No 049 del 19 de Julio de 2021, se acepta la renuncia irrevocable al cargo de secretario de Planeación del municipio de california al señor **German Alberto Moreno Bregulla, identificado con cedula de ciudadanía número No. 91.249.193 expedida en Bucaramanga, Santander. SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 20, GRADO 01 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION**

Que, el Secretario de Gobierno del Municipio de California Santander quien tiene a cargo las funciones de Talento Humano mediante constancia de fecha 23 de Julio de 2021 indicó que analizada la hoja de vida de **Edison Javier Figueroa Ortiz identificado con la cedula de ciudadanía número 1.006.987.001 de Bogotá DC**, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal para el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 20, GRADO 01 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION**, exigidos en el Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

Que, En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 20, GRADO 01 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION**, tipo de vinculación de Libre Nombramiento y remoción, al señor **Edison Javier Figueroa**

Ortiz identificado con la cedula de ciudadanía número 1.006.987.001 de Bogotá DC, a partir del día 02 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Despacho de la alcaldía Municipal de California Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021)

GENNY GAMBOA GUERRERO
Alcaldesa Municipal de California

Elaboro	Cristian Alberto Toloza Rodríguez – Secretaria General y de Gobierno
Reviso	DASO JURIDICO ASESORES SAS, ASESORES JURIDICOS DEL MUNICIPIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En California- Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), presentes en el Despacho del secretario general y de gobierno los señores **Cristian Alberto Toloza Rodríguez** en su condición de Secretario General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal, y el **Edison Javier Figueroa Ortiz identificado con la cedula de ciudadanía número 1.006.987.001 de Bogotá DC** en su condición de nuevo secretario de hacienda del municipio de California. Se procede a notificarle el contenido del decreto No. 054 de fecha 28 de Julio de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA ADMINSTRACION MUNICIPAL DE CALIFORNIA SANTANDER"**

Al notificado se le hace entrega de una copia del decreto.

Enterados del contenido de la misma, firman la presente notificación a los 28 días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Quien notifica.

Cristian Alberto Toloza Rodríguez
Secretario General y de Gobierno

El Notificado:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
CC 1.00.6987.0611 de Bogotá DC

Reviso	DASO JURIDICO ASESORES SAS. ASESORES JURIDICOS DEL MUNICIPIO	
Elaboro	Cristian Alberto Toloza Rodríguez. Secretario de General y de Gobierno	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA – SANTANDER

Acta de posesión No. 005-2021
(28 de Julio de 2021)

En el Municipio de California, Santander, se presentó al Despacho de la señora alcaldesa, el señor **Edison Javier Figueroa Ortiz identificado con la cedula de ciudadanía número 1.006.987.001 de Bogotá DC,** con el fin de tomar posesión del cargo **SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 20, GRADO 01 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2.749.154.oo)**. Para el cual fue nombrado con carácter ordinario por Decreto 054 de fecha 28 de Julio de 2.021 con efectos fiscales a partir del 02 de agosto de 2.021.

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. **1.006.987.001 de Bogotá DC**, hoja de vida y soportes de estudios y experiencia laboral, certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y requerimientos judiciales de fecha 23 de Julio de 2.021.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, soportado con el formato de cumplimiento de requisitos para Posesión, la señora Alcaldesa del Municipio de California, Santander, se procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En los términos y para los efectos del Artículo 6 de la Ley 311 de 1.996, el posesionado manifestó que no tiene conocimiento sobre procesos de inasistencia alimentaria en contra suya.

Quien da Posesión

La Alcaldesa

GENNY GAMBOA GUERRERO
C.C. 28.045.105 de California

El posesionado

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
1.006.987.001 de Bogotá DC

En constancia se firma la presente **Acta de posesión No. 005-2021** en el municipio de California Santander el día veintiocho (28) del mes de julio de 2021.

Revisó	DASO JURIDICO ASESORES SAS. ASESORES JURIDICOS DEL MUNICIPIO	
Elaboro	Cristian Alberto Toloza Rodríguez. Secretario de General y de Gobierno	

La suscrita alcaldesa del Municipio de California, Santander, se permite expedir

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

Revisado el archivo municipal se da constancia que existe entre el Municipio de California, Santander y el ingeniero **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ** identificado con la C.C. No 1.006.987.001 se realizó CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL MUNICIPIO No 113 del 23 de noviembre de 2020, cuyo objeto fue ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL BANCO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER",*** el cual tuvo una vigencia de seis (06) meses y dieciséis (16) días, con un valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 24.3000.000), el cual se ejecutó desde el doce (12) de enero de 2021 y se liquidó en debida forma el día veintisiete (27) de julio de 2021.

Se expide a petición de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

ALCALDESA

GENNY GAMBOA GUERRERO
ALCALDESA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CALIFORNIA

La suscrita alcaldesa del Municipio de California, Santander, se permite expedir

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

Revisado el archivo municipal se da constancia que existe entre el Municipio de California, Santander y el ingeniero **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ** identificado con la C.C. No 1.006.987.001 se realizó CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL MUNICIPIO No 113 del 23 de noviembre de 2020, cuyo objeto fue ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL BANCO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER",*** el cual tuvo una vigencia de un (01) mes y ocho (08) días, con un valor de CUATRO MILLONES PESOS ($ 4.000.000), el cual se ejecutó desde el veintitrés (23) de noviembre de 2020 y se liquidó en debida forma el día treinta (30) de diciembre de 2020.

Se expide a petición de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

ALCALDESA

GENNY GAMBOA GUERRERO
ALCALDESA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CALIFORNIA

La suscrita alcaldesa del Municipio de California, Santander, se permite expedir

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

Revisado el archivo municipal se da constancia que existe entre el Municipio de California, Santander y el ingeniero **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ** identificado con la C.C. No 1.006.987.001 se realizó CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL MUNICIPIO No 068 del 03 de agosto de 2020, cuyo objeto fue ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD MUNICIPAL, EN TEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER",*** el cual tuvo una vigencia de tres (03) meses y quince (15) días, con un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($ 10.833.515), el cual se ejecutó desde el tres (03) de agosto de 2020 y se liquidó en debida forma el día diecisiete (17) de noviembre de 2020.

Se expide a petición de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

ALCALDESA

GENNY GAMBOA GUERRERO
ALCALDESA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CALIFORNIA

La suscrita alcaldesa del Municipio de California, Santander, se permite expedir

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

Revisado el archivo municipal se da constancia que existe entre el Municipio de California, Santander y el ingeniero **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ** identificado con la C.C. No 1.006.987.001 se realizó CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL MUNICIPIO No 012 del 24 de enero de 2020, cuyo objeto fue ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER",*** el cual tuvo una vigencia de seis (06) meses, con un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 17.400.000), el cual se ejecutó desde el veintisiete (27) de enero de 2020 y se liquidó en debida forma el día veintiséis (26) de julio de 2020.

Se expide a petición de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

ALCALDESA

GENNY GAMBOA GUERRERO
ALCALDESA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CALIFORNIA

CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** INGCIVIL.FIGUEROA@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario Planeación Y Obras Publicas del Municipio de San Miguel. **Cláusula 26 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables. **Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo. **Cláusula 29 - publicación**: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. **Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ**
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: No. 1.006.987.001 Expedida en Bogotá D.c

Proyectó: Farid Sebastián Fajardo Quiroz
Auxiliar Administrativa de Planeación

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado **Cláusula 24 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.006.987.001 Expedida en Bogotá D.c
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CALLE 7A # 5-0 BARRIO SIETE DE AGOSTO
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3173867264

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Apoyar a la gestión de programas y proyectos que se vienen gestionando con recursos de nivel nacional, departamental y municipal por la Secretaria De Planeación y Obras Públicas en el municipio de San Miguel Putumayo.
2. Apoyar la articulación de la oferta pública, privada y de cooperación internacional para la ejecución de las iniciativas en el marco del programa de desarrollo con enfoque territorial PDET en el municipio de San Miguel.
3. Formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física, de acuerdo con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales.
4. Apoyar asesorar y acompañar técnicamente al ejecutivo municipal o sus delegados en lo referente a la formulación de proyectos, procesos y contactos que de adelanten para la consecución de los recursos de inversión a nivel nacional e internacional.
5. Apoyar en la elaboración y suscripción de los informes ejecutivos que requiera la administración municipal los órganos de control y demás entidades públicas o privadas, del orden Municipal, Departamental y Nacional.
6. Diseñar y construir los instrumentos presupuestos y protocolos para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Físicas de uso público del Municipio de San Miguel.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2024000740** expedido en fecha **2024-07-16**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en dos (02) actas de ejecución de actividades, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 148-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ.

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.987.001 expedida en Bogotá D.c Ingeniero Industrial con tarjeta Profesional N° 54202-356581NTS expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniera COPNIA. actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACION DE LOS PDET Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL ANTE LAS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor(a): **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.987.001 expedida en Bogotá D.C, prestó los servicios para el Municipio de San Miguel-Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PDET Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL ANTE LAS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO				
Fecha de suscripción:	21 DE ENERO DE 2025	Fecha de inicio	21 DE ENERO DE 2025	Fecha de terminación:	31 DE JULIO DE 2025
Valor	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORREINTE ($ 22.400.000)				
N° Contrato	PS-036-2025				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la gestión de programas y proyectos que se vienen gestionando con recursos de nivel nacional, departamental y municipal por la Secretaria De Planeación y Obras Públicas en el municipio de San Miguel Putumayo.

2. Apoyar la articulación de la oferta pública, privada y de cooperación internacional para la ejecución de las iniciativas en el marco del programa de desarrollo con enfoque territorial PDET en el municipio de San Miguel.

3. Formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura fisica, de acuerdo con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales.

4. Apoyar asesorar y acompañar técnicamente al ejecutivo municipal o sus delegados en lo referente a la formulación de proyectos, procesos y contactos que de adelanten para la consecución de los recursos de inversión a nivel nacional e internacional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5. Apoyar en la elaboración y suscripción de los informes ejecutivos que requiera la administración municipal los órganos de control y demás entidades públicas o privadas, del orden Municipal, Departamental y Nacional.

6. Diseñar y construir los instrumentos presupuestos y protocolos para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Físicas de uso público del Municipio de San Miguel.

7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los dos (02) dias del mes de febrero de 2026

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL –PUTUMAYO

HACE CONSTAR:

Que el (la) señora(a) EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.006.987.001 de Bogotá D.C presto los servicios para el Municipio de San Miguel Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PDET Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL ANTE LAS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO				
Fecha de suscripción	JULIO 16 DE 2024	Fecha de Inicio	JULIO 16 DE 2024	Fecha de terminación	AGOSTO 31 DE 2024
Valor	Seis millones de pesos MCTE ($6.00.000)				
Duración	Un mes con dieciséis días calendario				
No Contrato	PS-148-2024				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar a la gestión de programas y proyectos que se vienen gestionando con recursos de nivel nacional, departamental y municipal por la secretaria de planeación y obras públicas en el municipio de san miguel putumayo.

2. Apoyar la articulación de la oferta pública, privada y de cooperación internacional para la ejecución de las iniciativas en el marco del programa de desarrollo con enfoque territorial PDET en el municipio de san miguel.

3. Formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física, de acuerdo con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales.

4. Apoyar asesorar y acompañar técnicamente al ejecutivo municipal o sus delegados en lo referente a la formulación de proyectos, procesos y contactos que de adelanten para la consecución de los recursos de inversión a nivel nacional e internacional.

5. Apoyar en la elaboración y suscripción de los informes ejecutivos que requiera la administración municipal los órganos de control y demás entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental y nacional.

6. Diseñar y construir los instrumentos presupuestos y protocolos para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Físicas de uso público del Municipio de San Miguel

7. Prestar colaboración en la realización de programas actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

Para constancia y a solicitud del interesado se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
San Miguel, Putumayo

Proyecto
Yisela Alvarez ____
Aux Adm de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor(a): **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.006.987.001 expedida en Bogotá D.C, prestó los servicios para el Municipio de San Miguel-Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PDET Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL ANTE LAS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO				
Fecha de suscripción:	21 DE ENERO DE 2025	Fecha de inicio	21 DE ENERO DE 2025	Fecha de terminación:	31 DE JULIO DE 2025
Valor	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORREINTE ($ 22.400.000)				
N° Contrato	PS-036-2025				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la gestión de programas y proyectos que se vienen gestionando con recursos de nivel nacional, departamental y municipal por la Secretaria De Planeación y Obras Públicas en el municipio de San Miguel Putumayo.

2. Apoyar la articulación de la oferta pública, privada y de cooperación internacional para la ejecución de las iniciativas en el marco del programa de desarrollo con enfoque territorial PDET en el municipio de San Miguel.

3. Formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física, de acuerdo con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales.

4. Apoyar asesorar y acompañar técnicamente al ejecutivo municipal o sus delegados en lo referente a la formulación de proyectos, procesos y contactos que de adelanten para la consecución de los recursos de inversión a nivel nacional e internacional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5. Apoyar en la elaboración y suscripción de los informes ejecutivos que requiera la administración municipal los órganos de control y demás entidades públicas o privadas, del orden Municipal, Departamental y Nacional.

6. Diseñar y construir los instrumentos presupuestos y protocolos para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Físicas de uso público del Municipio de San Miguel.

7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los dos (02) dias del mes de febrero de 2026

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a): EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.006.987.001 de Bogota (Cundinamarca), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel- Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PDET Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL ANTE LAS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO				
Fecha de suscripción:	30 DE ENERO DE 2024	Fecha de inicio	30 DE ENERO DE 2024	Fecha de terminación:	30 DE JUNIO DE 2024
Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000)				
N° CONTRATO	PS-055-2024				

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la gestión de programas y proyectos que se vienen gestionando con recursos de nivel nacional, departamental y municipal por la secretaria de Planeación y obras publicas en el Municipio de San Miguel Putumayo.
2. Apoyar la articulación de la oferta Pública, privada y de cooperación internacional para la ejecución de las iniciativas en el marco del programa de desarrollo con enfoque territorial PDET en el Municipio de San Miguel.
3. Apoyar los procesos de Socialización, divulgación, seguimiento y avances de programa y proyectos en el Municipio de San Miguel
4. Brindar la asistencia profesional para promover iniciativas de Proyectos rurales y comunitarios de nivel nacional, departamental y municipal.
5. Apoyar, asesorar y acompañar técnicamente al ejecutivo municipal, o sus delegados en lo referente a la formulación de proyectos, procesos y contactos que se adelanten para la consecución de los recursos de inversión a nivel nacional e internacional.
6. Realizar seguimiento a los proyectos presentados por el ente territorial ante organismos y entidades del nivel nacional e internacional y realizar informes detallados del estado y situación de los mismos de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
7. Apoyar en la elaborar y suscripcion de los informes ejecutivos que requiera la administración municipal los órganos de control y demás entidades, públicas o privadas, del orden municipal, departamental y nacional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los dos (02) días del mes de julio de 2024

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyecto:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

UNION TEMPORAL AGROCEP

CERTIFICA QUE

A través del presente documento MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO, identificado con cedula No. 7.728.283 de Neiva, actuando como Representante legal de UNION TEMPORAL AGROCEP, Certifica que el señor EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ con cedula de ciudadanía N° 1.006.987.001 de Bogotá D.C., y matricula profesión No 54202-356581, expedida por el consejo nacional de ingeniería COPNIA labora en la empresa como RESIDENTE DE OBRA en la OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL BAJO PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", desde el 01 de Marzo de 2018 hasta 25 de Febrero de 2019.

Sus actividades específicas que realizo durante este periodo fueron:

*Realizar la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos en la obra.
*Tomar decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
*comprender a cabalidad la información contenida en los planos, y especificaciones del proyecto.
*Coordinar y supervisar la realización de los planos de construcción.
*Supervisar la calidad de materiales y equipos.
*Velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.
*proveer y ordenar los ensayos de materiales y pruebas de resistencia.
*Calcular cantidades de obra y realizar los pedidos de estos.
*Actualizar los planos constructivos, de acuerdo con los cambios que se realicen en obra.
*Realizar y reportar en coordinación con los maestros de obra, las nóminas de trabajadores.
*Exigir a los maestros calidad en las obras realizadas.
*Realizar las preactas de avance de Obra.
*Responder solicitudes y acatar recomendaciones realizadas por la interventoría.
*Verificar y garantizar las cantidades ejecutadas en la obra.
*Realizar programación de obra, flujo de caja y plan de inversión y actualización de los mismos cuando sea necesario.

Que, por lo anterior, recibió como salario fijo la suma dos millones quinientos mil (2.500.000) mensuales. Y un contrato por prestación de servicios renovado cada tres meses.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Puerto Asís el 15 de enero de 202419.

Atentamente:

MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO
No. 7.728.283 de Neiva
R/L UNION TEMPORAL AGROCEP

Dirección: Carrera 11 #6-36 E-Mail: consorcioagrocep@gmail.com TEL:3213839605
Neiva-Huila

Municipio de San Miguel Putumayo	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO	103			
		SERIE Y SUBSER.	11,03			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CERTIFICADO ADMINISTRATIVA		20	01	2021	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO

CERTIFICA

de conformidad con los documentos que obran en el archivo municipal se da constancia que existe entre el Municipio de San Miguel, Putumayo y el ingeniero EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ identificado con la C.C. No 1.006.987.001 se realizó el contrato de apoyo a la supervision según contrato No 162 del 2019, cuyo objeto fue " **APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**", el cual tuvo una vigencia de nueve (09) meses y veinte (20) días, con un valor de VEINTIUN MILLONES OCHOSIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 21.874.776), el cual se ejecutó desde el catorce (14) de enero de 2019 y se liquidó en debida forma el día tres (03) de noviembre de 2019.

La presente constancia laboral se expide en la oficina de la secretaria de planeación y obras publicas a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

GUILLERMO YAMID VALLEJO BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de San Miguel Putumayo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO

CERTIFICA

de conformidad con los documentos que obran en el archivo municipal se da constancia que existe entre el Municipio de San Miguel, Putumayo y el ingeniero EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ identificado con la C.C. No 1.006.987.001 se realizó el contrato de apoyo a la supervision según contrato No 162 del 2019, cuyo objeto fue " **APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**", el cual tuvo una vigencia de nueve (09) meses y veinte (20) días, con un valor de VEINTIUN MILLONES OCHOSIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 21.874.776), el cual se ejecutó desde el catorce (14) de enero de 2019 y se liquidó en debida forma el día tres (03) de noviembre de 2019.

La presente constancia laboral se expide en la oficina de la secretaria de planeación y obras publicas a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

GUILLERMO YAMID VALLEJO BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Municipio de San Miguel Putumayo

San Miguel, La Dorada Putumayo, 12 de abril de 2019.

Señor:
EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ.
C.C. No. 1.006.987.001 exp. en Bogotá D.C.
Dirección: Barrio Central La Dorada Putumayo.

Asunto: Aceptación de oferta - Proceso de selección de mínima cuantía **No. 024-2019**

En desarrollo del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. 024-2019**, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada. De conformidad a lo establecido en el literal d) del art. 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación y la oferta constituyen el contrato. Adicionalmente, forman parte integral del contrato el documento de Estudio Previo y la Invitación Pública que se han publicado en el SECOP, con la que se determinará el alcance de las obligaciones contractuales de la Entidad y el Contratista.

Sin perjuicio de lo establecido en el documento de Estudio Previo, en la Invitación Pública y en la Oferta, las condiciones del contrato son las siguientes:

<table>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="3">"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SISTEMAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA JORDAN ORTIZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($8.020.000)</td><td>Plazo</td><td>El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de UN (01) MES CALENDARIO, este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
El contratista no se podrá exceder del servicio pactado que equivalga al valor pactado del contrato y deberá demostrar que efectivamente cada acción fue solicitada y ordenado el gasto por la persona que realice el control necesario.

Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="3">La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El 90% del valor total del contrato suscrito, mediante actas parciales de avance de obra, previo informe de ejecución de obra, informe del interventor debidamente aprobado, suscripción del acta parcial de obra, comprobantes de pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley.

El 10% del valor total del contrato suscrito como pago final, previa liquidación del contrato, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas.

Para el pago de actas parciales y el valor final, el contratista deberá cumplir con los requisitos de pago correspondientes, de acuerdo al trámite administrativo de la entidad.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

	Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. **Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**
Supervisor	La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio.
Lugar de ejecución	Las obras objeto del contrato a celebrar, se deberán ejecutar en la vereda Jordán Ortiz, del Municipio de San Miguel, Putumayo.

Garantias

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato.	Por un término de 08 meses y tres años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y deberá extenderse por el termino de estabilidad de la obra, del cual se deriva el contrato de interventoria. (05) años.	X	

Atentamente,

REGULO HERNAN MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Reviso: Valentina Uribe Obando
Asesora Jurídica de Contratación

El ARQUITECTO RICARDO AGUILAR GALINDO
C.C.N. 79.301.246 DE BOGOTA D.C.
MATRICULA PROFESIONAL NRO.25700-35839 CONSEJO PROFESIONAL DE CUNDINAMARCA.

CERTIFICA

Que el **Ing. EDISON FIGUEROA ORTIZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.006.987.001 de Bogotá D.C. Realizo la Interventoría de los Estudios y Diseños para la Construcción de los Apartamentos del multifamiliar- I. Etapa, ubicado en el barrio Coacep de la ciudad de Mocoa – Putumayo, Identificados con número de Matrícula Inmobiliaria 440-45125, 440-45126, 440-45127 con un área de construcción de 183.00 Metros 2. Y un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000.00) MCTE.** Y su duración fue del 26 de Abril de 2.018 al 26 de mayo de 2018.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

RICARDO AGUILAR GALINDO
C.C. 79.301.246 de Bogotá

CALLE DIEZ – No. 13-52 Barrio – Huasipanga – Mocoa- P. - Cel. 310329 00 66
Correo Electrónico riko3462_aguila@hotmail.com

Scanned by CamScanner

T Y M CONSTRUCTORES Y ACCESORES S.A.S.
NIT. 901081289

CERTIFICA

Que el ingeniero civil EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.987.001 de Bogotá D.C. y con matricula profesional No. 54202-356581, expedida por el consejo nacional de ingeniería COPNIA, laboro en nuestra empresa T Y M CONSTRUCTORES Y ACCESORES S.A.S., durante un periodo comprendido entre el 22 de abril de 2017 hasta el 24 de abril de 2018, durante este periodo se desempeñó como profesional de apoyo en elaboración de proyectos para construcción de viviendas de interés social en el municipio de Villagarzon, en sector privado. Devengando un sueldo básico mensual de $ 2.000.000 (dos millones MDA/LEGAL)

Durante este periodo demostró ser una persona honesta, puntual, disciplinada e idónea.

Se expide el presente a solicitud del interesado a los 25 días de abril del año 2018.

MARIXA VIVIANA QUINTERO GOMEZ
C.C. 1.122.340.518 de San Miguel
Representante Legal

Scanned by CamScanner

I.C. ESP. PAULO ANDRES BURBANO ERAZO
M.P. 52202-200738 NRÑ
NIT. 97.472.205 -0

PAULO ANDRES BURBANO ERAZO
INGENIERO CIVIL
MP. 52202-200738 NRÑ.

CERTIFICA

Yo, **PAULO ANDRES BURBANO ERAZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 97.472.205 expedida en Sibundoy (Putumayo), **CERTIFICO** que el señor **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.006.987.001 de Bogotá D.C., Ejecuto labores como director de interventoría técnica administrativa y financiera a los estudios y diseños en el Subcontrato **No.CI-CIC-001** del mes de Mayo de 2018, devengando un sueldo de 8.800.000 M/CTE de pesos, en el contrato de consultoría No CONSULTORIA CMC 042 DEL 2017 Cuyo objeto es:

OBJETO: **No CONSULTORIA CMC 042 DEL 2017 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC). EN EL BARRIO LOS DIAMANTES MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Fecha de inicio del contrato: 27de Mayo de 2018
Fecha de terminación del contrato: 27 de Junio de 2018
Tiempo laborado: 1 meses

En constancia se firma en Villagarzon, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2018.

PAULO ANDRES BURBANO ERAZO
INGENIERO CIVIL

Celular 3144697544 Email ingandresbur@gmail.com
Dirección Barrio La Libertad
La Hormiga – Valle del Guamuez - Putumayo

Scanned by CamScanner

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 148-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ.

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.987.001 expedida en Bogotá D.c Ingeniero Industrial con tarjeta Profesional N° 54202-356581NTS expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniera COPNIA. actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaria General y de Gobierno. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACION DE LOS PDET Y FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL ANTE LAS ENTIDADES DE NIVEL NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Apoyar a la gestión de programas y proyectos que se vienen gestionando con recursos de nivel nacional, departamental y municipal por la Secretaria De Planeación y Obras Públicas en el municipio de San Miguel Putumayo.
2. Apoyar la articulación de la oferta pública, privada y de cooperación internacional para la ejecución de las iniciativas en el marco del programa de desarrollo con enfoque territorial PDET en el municipio de San Miguel.
3. Formular, ejecutar y evaluar las políticas de infraestructura física, de acuerdo con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales.
4. Apoyar asesorar y acompañar técnicamente al ejecutivo municipal o sus delegados en lo referente a la formulación de proyectos, procesos y contactos que de adelanten para la consecución de los recursos de inversión a nivel nacional e internacional.
5. Apoyar en la elaboración y suscripción de los informes ejecutivos que requiera la administración municipal los órganos de control y demás entidades públicas o privadas, del orden Municipal, Departamental y Nacional.
6. Diseñar y construir los instrumentos presupuestos y protocolos para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de las Infraestructuras Físicas de uso público del Municipio de San Miguel.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados por la administración.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2024000740** expedido en fecha **2024-07-16**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en dos (02) actas de ejecución de actividades, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldia Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado **Cláusula 24 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**CONTRATISTA:**
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.006.987.001 Expedida en Bogotá D.c
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CALLE 7A # 5-0 BARRIO SIETE DE AGOSTO
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3173867264

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** INGCIVIL.FIGUEROA@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario Planeación Y Obras Publicas del Municipio de San Miguel. **Cláusula 26 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables. **Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo. **Cláusula 29 - publicación**: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. **Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ**
Cédula de ciudadania número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: No. 1.006.987.001 Expedida en Bogotá D.c

Proyectó: Farid Sebastián Fajardo Quiroz
Auxiliar Administrativa de Planeación

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0704
(14 de agosto de 2025)
Por medio de la cual se vincula a un docente hora catedra en la Institución Universitaria del Putumayo.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el artículo 74 de la Ley 30 de 1192 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra y el artículo 73 ibidem dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Para garantizar el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, cuyos servicios se sujeten a lo acordado en el formato de asignación de responsabilidades académicas.

El Artículo 39 del Estatuto General en su literal f) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Vincúlese y adscríbase como Docente Hora Catedra a la Facultad de **FACULTAD DE INGENIERIAY CIENCIAS BASICAS** Sede **VALLE DEL GUAMUEZ** a **FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1006987001** expedida en **BOGOTA;** con nivel académico **ESPECIALISTA**; desde **14 de agosto de 2025** al **23 de diciembre de 2025,** con una intensidad de **(16)** horas semanales, **(264)** semestrales; el valor reconocido por la institución será de **($ 32.028)** por hora dictada conforme a la descripción de los siguientes Espacios Académicos:

- Programa de: INGENIERÍA CIVIL Espacio Académico: DISEÑO DE ESTRUCTURAS EN ACERO Y MADERA Semestre: IX-A; Horas Semana: 4; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 66
- Programa de: INGENIERÍA CIVIL Espacio Académico: INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Semestre: IX-A; Horas Semana: 4; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 66
- Programa de: INGENIERÍA CIVIL Espacio Académico: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Semestre: IX-A; Horas Semana: 4; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 66
- Programa de: INGENIERÍA CIVIL Espacio Académico: ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II-MATERIALES Semestre: IX-A; Horas Semana: 4; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 66

PARÁGRAFO 1: Los aportes a Seguridad Social se realizarán al Fondo de Salud: **(NUEVA EPS),** al Fondo de Pensión: **(PORVENIR)** y a la ARL **(POSITIVA);** la caja de compensación familiar asignada es **(COMFAMILIAR DEL PUTUMAYO)**.

PARÁGRAFO 2: Los tramites de afiliación y de sus beneficiarios son responsabilidad del docente, los cuales serán gestionados ante los respectivos prestadores de servicios conforme a las orientaciones de la oficina de Talento Humano de la Institución.

PARÁGRAFO 3: El valor a cancelar estimado incluidas las prestaciones sociales será de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MC ($ 10.599.773),** valor que se encuentra supeditado a la prestación efectiva del servicio el cual se conciliará en la liquidación final del docente vinculado, en todo caso al docente vinculado se le cancelará la hora de clase efectivamente dictada, conforme a las disposiciones internas vigentes en la institución.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Catedra Vinculado se obliga a cumplir las normas y reglamentos institucionales en especial lo contenido en la **Resolución No. 0051 de enero 26 de 2018** o sus posteriores actos modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO TERCERO: Toda comunicación se hará a través de los correos institucionales conforme a los establecido en la Circular 10 de agosto de 2011 y sus respectivos actos modificatorios. El docente vinculado realizará sus comunicaciones a través del correo institucional: , el tramite de activacion y gestion del correo es responsabilidad del docente vinculado.

ARTICULO CUARTO: La supervisión de las actividades desarrolladas por el docente en virtud de la presente Resolución, será ejercida por el Coordinador de la Subsede Sibundoy para la Ampliación Colon; en las demás ampliaciones y sede Mocoa por el Decano de la facultad a la cual este adscrito el Programa Académico del espacio académico orientado.

ARTICULO QUINTO: Cualquier actuación o labor realizada no establecida en este acto administrativo, no podrá ser asumida por la Institución y por tanto no será exigible a ésta, sino a quien en forma directa haya dispuesto o autorizado la realización de dichas labores, además de las investigaciones y sanciones a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, el **14 de agosto de 2025.**

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector

Elaboró: Canely Erika Fajardo Portilla- TA Talento Humano
Revisó: Leandro Guerrero Cuellar - Profesional de Apoyo Jurídico
Aprobó: Jhon Andrés Cerón - Vicerrector Administrativo

Firma Docente Vinculado:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
CC No. **1006987001** expedida en **BOGOTA**

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

RESOLUCIÓN No. 0191
(30 de enero de 2026)
Por medio de la cual se vincula a un docente hora catedra en la Institución Universitaria del Putumayo.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el artículo 74 de la Ley 30 de 1192 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra y el artículo 73 ibidem dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Para garantizar el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, cuyos servicios se sujeten a lo acordado en el formato de asignación de responsabilidades académicas.

El Artículo 39 del Estatuto General en su literal d) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Vincúlese y adscríbase como Docente Hora Catedra a la Facultad de **INGENIERIAS Y CIENCIAS BASICAS** Sede **VALLE DEL GUAMUEZ** a **FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1006987001** expedida en **BOGOTA;** con nivel académico **ESPECIALISTA;** desde **09 de febrero de 2026** al **23 de junio de 2026,** con una intensidad de **(17)** horas semanales, **(280)** semestrales; el valor reconocido por la institución será de **($ 32.028)** por hora dictada conforme a la descripción de los siguientes Espacios Académicos:

- Programa de: INGENIERIA CIVIL Espacio Académico: MODELACIÓN COMPUTACIONAL Semestre: X-A; Horas Semana: 4; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 66
- Programa de: INGENIERIA CIVIL Espacio Académico: ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN III Semestre: X-A; Horas Semana: 4; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 66
- Programa de: INGENIERIA CIVIL Espacio Académico: ELECTIVA COMPLEMENTARIA III Semestre: X-A; Horas Semana: 4; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 66
- Programa de: INGENIERIA CIVIL Espacio Académico: GESTIÓN DEL RIESGO TERRITORIAL Semestre: X-A; Horas Semana: 5; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 82

PARÁGRAFO 1: Los aportes a Seguridad Social se realizarán al Fondo de Salud: **(NUEVA Eps),** al Fondo de Pensión: **(PORVENIR)** y a la ARL **(POSITIVA);** la caja de compensación familiar asignada es **(COMFAMILIAR DEL PUTUMAYO).**

PARÁGRAFO 2: Los tramites de afiliación y de sus beneficiarios son responsabilidad del docente, los cuales serán gestionados ante los respectivos prestadores de servicios conforme a las orientaciones de la oficina de Talento Humano de la Institución.

PARÁGRAFO 3: El valor a cancelar estimado incluidas las prestaciones sociales será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MC ($ 11.243.429),** valor que se encuentra supeditado a la prestación efectiva del servicio el cual se conciliará en la liquidación final del docente vinculado, en todo caso al docente vinculado se le cancelará la hora de clase efectivamente dictada, conforme a las disposiciones internas vigentes en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Catedra Vinculado se obliga a cumplir las normas y reglamentos institucionales en especial lo contenido en la **Resolución No. 0051 de enero 26 de 2018** o sus posteriores actos modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO TERCERO: Toda comunicación se hará a través de los correos institucionales conforme a los establecido en la Circular 10 de agosto de 2011 y sus respectivos actos modificatorios. El docente vinculado realizará sus comunicaciones a través del correo institucional: **0**, el tramite de activacion y gestion del correo es responsabilidad del docente vinculado.

ARTICULO CUARTO: La supervisión de las actividades desarrolladas por el docente en virtud de la presente Resolución, será ejercida por el Coordinador de la Subsede Sibundoy para la Ampliación Colon; en las demás ampliaciones y sede Mocoa por el Decano de la facultad a la cual este adscrito el Programa Académico del espacio académico orientado.

ARTICULO QUINTO: Cualquier actuación o labor realizada no establecida en este acto administrativo, no podrá ser asumida por la Institución y por tanto no será exigible a ésta, sino a quien en forma directa haya dispuesto o autorizado la realización de dichas labores, además de las investigaciones y sanciones a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, el **30 de enero de 2026.**

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector

Elaboró:
Cenely Erika Fajardo Portilla- TA Talento Humano

Revisó:
Maxary Melo - Profesional de Apoyo Jurídico

Aprobó:
Jhon Andrés Cerón – Vicerrector Administrativo

Firma Docente Vinculado:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
CC No. **1006987001** expedida en **BOGOTA**

RESOLUCIÓN No. 0511
(17 de junio de 2026)
Por medio de la cual se vincula a un docente hora catedra en la Institución Universitaria del Putumayo.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el artículo 74 de la Ley 30 de 1192 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra y el artículo 73 ibidem dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Para garantizar el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, cuyos servicios se sujeten a lo acordado en el formato de asignación de responsabilidades académicas.

El Artículo 39 del Estatuto General en su literal d) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Vincúlese y adscríbase como Docente Hora Catedra a la Facultad de **ADMINISTRACION, CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES** Sede **VALLE DEL GUAMUEZ** a **FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1006987001** expedida en **BOGOTA;** con nivel académico **ESPECIALISTA**; desde **24 de junio de 2026** al **15 de julio de 2026,** con una intensidad de **12** horas semanales, **(50)** semestrales; el valor reconocido por la institución será de **($ 34.270)** por hora dictada conforme a la descripción de los siguientes Espacios Académicos:

- Programa de: TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Espacio Académico: Modulo: Matemáticas Fundamental Semestre: I-A; Horas Semana: 12; Horas Examen Final: 2; Horas Semestre: 50

PARÁGRAFO 1: Los aportes a Seguridad Social se realizarán al Fondo de Salud: **(NUEVA Eps),** al Fondo de Pensión: **(PORVENIR)** y a la ARL **(POSITIVA);** la caja de compensación familiar asignada es **(COMFAMILIAR DEL PUTUMAYO).**

PARÁGRAFO 2: Los tramites de afiliación y de sus beneficiarios son responsabilidad del docente, los cuales serán gestionados ante los respectivos prestadores de servicios conforme a las orientaciones de la oficina de Talento Humano de la Institución.

PARÁGRAFO 3: El valor a cancelar estimado incluidas las prestaciones sociales será de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MC ($ 2.142.923),** valor que se encuentra supeditado a la prestación efectiva del servicio el cual se conciliará en la liquidación final del docente vinculado, en todo caso al docente vinculado se le cancelará la hora de clase efectivamente dictada, conforme a las disposiciones internas vigentes en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Catedra Vinculado se obliga a cumplir las normas y reglamentos institucionales en especial lo contenido en la **Resolución No. 0051 de enero 26 de 2018** o sus posteriores actos modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO TERCERO: Toda comunicación se hará a través de los correos institucionales conforme a los establecido en la Circular 10 de agosto de 2011 y sus respectivos actos modificatorios. El docente vinculado realizará sus comunicaciones a través del correo institucional: , el tramite de activacion y gestion del correo es responsabilidad del docente vinculado.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

ARTICULO CUARTO: La supervisión de las actividades desarrolladas por el docente en virtud de la presente Resolución, será ejercida por el Coordinador de la Subsede Sibundoy para la Ampliación Colon; en las demás ampliaciones y sede Mocoa por el Decano de la facultad a la cual este adscrito el Programa Académico del espacio académico orientado.

ARTICULO QUINTO: Cualquier actuación o labor realizada no establecida en este acto administrativo, no podrá ser asumida por la Institución y por tanto no será exigible a ésta, sino a quien en forma directa haya dispuesto o autorizado la realización de dichas labores, además de las investigaciones y sanciones a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, el **17 de junio de 2026.**

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Elaboró: ERIKA
Cenely Erika Fajardo Portilla- TA Talento Humano

Revisó y Aprobó:
Jhon Andrés Cerón – Vicerrector Administrativo

Firma Docente Vinculado:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ
CC No. **1006987001** expedida en **BOGOTA**

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.311

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006987001		FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Car 3 # No 6 73	SAN MIGUEL-PUTUMAYO	3173867264	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	446098045	9506455370	I	2026/08/04	2026/07/03	BANCO AGRARIO	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	irl	vac	avp	vct	vf	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1006987001	FIGUEROA EDISON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	Afiliados(1)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$508,300

6/07/03 10:14 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006987001		FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Car 3 # No 6 73	SAN MIGUEL-PUTUMAYO	3173867264	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	446098045	9506455370	I	2026/08/04	2026/07/03	BANCO AGRARIO	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

COPNIA

Matrícula Profesional No.
54202-356581 NTS
Fecha de Expedición: 21/04/2017

Nombre:
EDISON JAVIER
FIGUEROA ORTIZ

Identificación:
C.C. 1006987001

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4615080

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1006987001, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-356581 desde el 21 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 447.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.006.987.001 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 283250090, abierta/o desde el 25/5/2023.

Se expide en Bogotá el día 18 del mes de Diciembre del año 2023 con destino a: A quien interese

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.987.001**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1006987001
NOMBRES	EDISON JAVIER
APELLIDOS	FIGUEROA ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	SAN MIGUEL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/21/2026 20:37:55	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CLINICA LA DORADA IPS SAS

Codigo de habilitacion 867570083801 NIT: 901372032-1

Dir. calle sexta cs #6 B Los Prados Tel. 3118509064.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 699057

Admision No: 12123

PACIENTE:	FIGUEROA ORTIZ EDISON JAVIER	**E.CIVIL:** Union Libre	FECHA ATENCION: 21/07/2026 02:48 p. m.
IDENTIFICACION:	CC1006987001	**EDAD:** 35 Años 1 Mes	
No HISTORIA:	1006987001	**SEXO:** Masculino	**TELEFONO:** 3173867264
REGIMEN:	Particular	**FEC. NAC:** 06/06/1991	**MUNICIPIO:** SAN MIGUEL Putumayo
EMPRESA:	PARTICULAR.		**DIRECCION:** B/LA LIBERTAD

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. . . . . ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
CARGO:. . . . . PROFESIONAL DE APOYO
ESTADO CIVIL: . . . . . UNION LIBRE
NIVEL EDUCATIVO:: . . . . . PROFESIONAL
NUMERO DE PERSONAS A CARGO: . . . 3
EPS:. . . . . NUEVA EPS
AFP:. . . . . PORVENIR
ARL:. . . . . POSITIVA
TIPO DE EXAMEN: . . . . . EXAMEN DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD:. . . . . SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL

RECOMENDACIONES GENERALES:

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS,
USO ADECUADO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EVITAR POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVO. CONOCER LOS RIESGOS LOCATIVOS DE LA EMPRESA. ESTILO DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYAN DIETA RICA EN PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, DISMINUCION EN EL CONSUMO DE CARBOHIDRATOSHARINAS , GRASAS, AUMENTO EN EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS. ACTIVIDAD FISICA ALMENOS 40 MINUTOS 3 VECES A LA SEMANA DE EJERCICIO AEROBICO O CARDIOVASCULAR.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR NUTRICION Y DIETETICA

RESTRICCIONES:

SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

DANNY DAVID JIMÉNEZ
MEDICO OCUPACIONAL S.S.T
REG. 469 / U.I.B.A

PROFESIONAL:	JIMENEZ IBARRA DANNY DAVID
ESPECIALIDAD:	SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO:	5214742010
IDENTIFICACION:	CC 1085254394

Firma del Paciente

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL –PUTUMAYO

CERTIFICA:

En mis facultades, donde ejerzo las funciones de inspección, vigilancia y control a los 68 organismos comunales del municipio de San Miguel, me permito certificar que el señor (a) **EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.006.987.001** expedida en Bogota D.C Reside en el Barrio Libertad el cual se encuentra dentro del territorio del Municipio de San Miguel, departamento del Putumayo.

El presente certificado se expide en cumplimiento del ***Decreto Municipal N° 055 de 04 de abril de 2018,*** "*Por medio del cual se establece el procedimiento, alcance y requisitos necesarios para expedir por parte de la Administración el Certificado de Residencia en el Municipio*" y tiene una vigencia de seis (06) meses calendario a partir de la fecha de expedición.

Se expide a solicitud del interesado, en ciudad de La Dorada, Municipio de San Miguel Putumayo a los diez (10) días del mes de Mayo del año 2024.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ALEX YAMID MELO PATIÑO
Coordinador de Asuntos Fronterizos y Desarrollo Comunitario
Municipio de San Miguel